

IV. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS

IV.1. Relación de disposiciones de interés

IV.1.1. Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid sobre avocación de competencias

Vista la Resolución de 2 de julio de 2025, del órgano que suscribe, de establecimiento de la estructura del Equipo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, de delegación de competencias y otras cuestiones de índole organizativa (BOCM Núm. 163 de 10 de julio siguiente), cuyo apartado Quinto.2.e) recoge la delegación a favor del Vicerrector de Estudios de Grado y Calidad de los Estudios en materia de "Supervisión y ejecución de Programas de innovación y tecnologías educativas en el ámbito de las enseñanzas tanto presenciales como online".

Teniendo en cuenta que la referida delegación de competencias ha de entenderse sin perjuicio de la facultad del órgano delegante, de avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda a sus órganos administrativos dependientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Vista la Resolución del Vicerrector de Estudios de Grado y Calidad de los Estudios de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria de los Proyectos de Innovación Docente para el curso académico 2026/2027, de 27 de mayo de 2026, respecto a la cual, según obra al expediente administrativo de referencia, ha presentado instancia dicho Vicerrector de Estudios de Grado y Calidad de los Estudios; el órgano que suscribe, al amparo de los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el carácter supletorio del derecho estatal en ausencia de normativa autonómica de directa aplicación;

RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar para mí la competencia para la tramitación y resolución de la convocatoria de Proyectos de Innovación Docente para el curso académico 2026/2027.

SEGUNDO.- Establecer los efectos de la presente resolución a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), conforme artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Mantener en todo lo demás, los efectos de la Resolución de 2 de julio de 2025, del órgano que suscribe, de establecimiento de la estructura del Equipo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, de delegación de competencias y otras cuestiones de índole organizativa (BOCM Núm. 163 de 10 de julio siguiente).

Frente a la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegarse frente a la resolución que finalmente se adopte dentro del procedimiento correspondiente.

En Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica.

La Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6363-6546-3172P6D46-4770	Fecha	09/07/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6363-6546-3172P6D46-4770	Página	579/579

